

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 7 6

REF.: AUTORIZA ANTICIPO EN OBRA QUE INDICA.

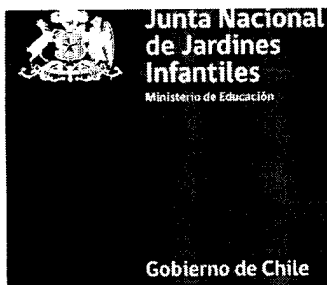
Talca, **3 0 SEP 2016**

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N° 15, de 21 de enero de 2016, y el Decreto Supremo N° 446 de 04 de abril de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377522-0, en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, que la modifica, en la Resolución N° 015260 de 19 de mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Doña Estela, Comuna de San Clemente, en la Resolución N°015446 de 07 de julio de 2016 que adjudica al proveedor CONSTRUCTORA E IMOBILIARIA SANTA PATRICIA LTDA., la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente, en la Resolución N° 015525 de 07 de septiembre de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°20287, aprobada con fecha 18 de mayo de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, Comuna de San Clemente".

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015260 de fecha 19 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30377522-0, bajo el ID N° 848-15-LR16 en portal web de referencia.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015446, de 07 de julio de 2016, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada", RUT N° 76.082.433-K.

5. Que con fecha 5 de septiembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente", que fue aprobado por Resolución N° 015525 de fecha 07 de septiembre de 2016.

6. Que posteriormente, con fecha 08 de septiembre de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

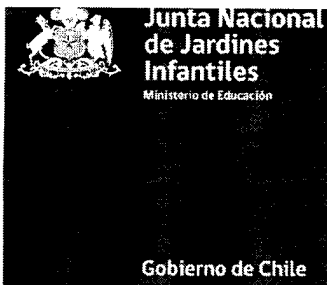
7. Que las bases administrativas tipo aprobadas por la Contraloría General de la República, en el punto 34, expresa: *"Una vez suscrito el contrato y totalmente tramitada la resolución que lo aprueba la JUNJI podrá anticipar parte del precio, en cuyo caso el adjudicatario deberá presentar una boleta bancaria de garantía, vale vista o póliza de garantía, en la forma que establece el Anexo Complementario de estas bases de licitación."*

8. Que a su vez, el Anexo Complementario aprobado en Resolución Exenta N°015260 de fecha 19 de mayo de 2016, en el número 11, establece el monto del anticipo que puede otorgarse, expresando: *"Anticipo: 20% del valor total del contrato"*.

9. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, ha solicitado un anticipo del 20% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **\$180.845.751 (ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos)**, IVA incluido, y como garantía ha entregado una Póliza de Seguro N° 3002016042939 emitida con fecha 29 de septiembre de 2016 por la compañía aseguradora "AvalChile seguros".

10. Que con fecha 30 de septiembre de 2016, a través del sistema de verificación de la página web de la aseguradora se comprobó la veracidad de la garantía presentada por la constructora.

11. Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



RESUELVO:

ANTICIPÉSE el 20% del valor total del contrato (IVA incluido), para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Doña Estela, comuna de San Clemente, a la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, Rut N°76.082.433-K, equivalente a **\$180.845.751 (ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos)**, IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/CFC/AMS/RAM/PHF-NAC/LUS/lus

Distribución:

Subdirección Recursos Financieros
Sección de Planificación y Control de Gestión
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Interesado
Oficina de Partes